

# Incapacidad en las personas mayores con demencia: mentiras y verdades

---

Josep de Martí



ASOCIACIÓN  
DE FAMILIARES  
DE ALZHEIMER  
A.F.A. 3 CANTOS

eai | consultoria



Centro de  
Humanización  
de la Salud

Religiosos Camilos

Colaboran:

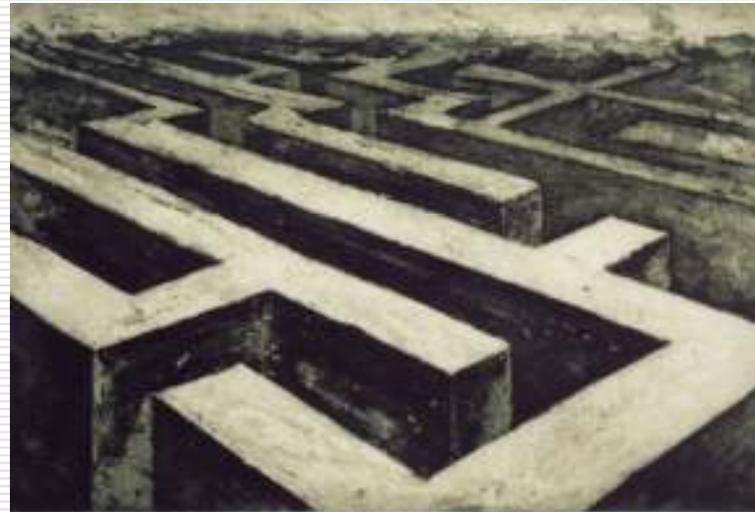


inforesidencias.com

# LA INCAPACIDAD, UN LABERINTO PARA LA FAMILIA

---

- ❑ Problema de “las zonas grises”.
- ❑ Un problema dentro de un problema.
- ❑ La “solución jurídica” es otro problema.
- ❑ Muchas familias, inventan sus soluciones.



# TRES TEMAS CLAVE

---

- ❑ El día a día.
- ❑ Responsabilidad jurídica.
- ❑ Representación del incapaz.

# LA RAIZ DEL PROBLEMA: Nuestra herencia Romana

---



# DIFERENTES REALIDADES LEY PARECIDA

---

## □ Derecho Romano

- Pensaban en “locos”
- Había muy pocos casos.
- Procedimiento super garantista: Querían proteger al presunto incapaz de la propia incapacitación

# DIFERENTES REALIDADES LEY PARECIDA

---

## □ Actualidad.

- Incapacidad en sentido amplio.

- 1.300.000 enfermos de Alzheimer (150.000 casos nuevos al año).

Fuente: [Manubens JM](#), [Martínez-Lage JM](#)

- La necesidad máxima es la agilidad.

# ¿QUÉ TENEMOS?

---

- Una ley “muy bonita” que no se cumple.
- Una ley “no escrita” que sí se cumple.

# LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

---

## CAPACIDAD JURIDICA

- Se tiene por el hecho de ser persona.
- Implica que se es sujeto de derechos y obligaciones.

## CAPACIDAD DE OBRAR

- Es la condición necesaria para poder ejercer los derechos y deberes que se pueden tener por el hecho de tener capacidad jurídica.
- Implica poder razonar.

# PRESUNCIONES

---

- ❑ SI NO HAY INCAPACITACION JUDICIAL: Se presume que la persona es capaz. Los actos pueden ser impugnados por falta de consentimiento o discernimiento. Quien invoque la falta deberá probarla.
- ❑ DESPUES DE DECLARACION DE INCAPACIDAD: Los actos serán nulos o anulables. Desaparece la presunción.

# LA INCAPACITACION

## CUESTIONES GENERALES

---

Código Civil

Art. 199 Nadie puede ser declarado incapaz sino por sentencia judicial en virtud de las causas establecidas en la Ley.

Art.200 Son causas de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma.

# PROCEDIMIENTO DE INCAPACITACIÓN

## ¿Quién puede iniciarlo? 757 Código Civil

---

### EL PRESUNTO INCAPAZ

**FAMILIARES** El cónyuge y descendientes, y si éstos no existen, o no quieren iniciar el procedimiento, los ascendentes o hermanos.

### EL MINISTERIO FISCAL

---

# EL PAPEL DEL FISCAL (Art. 757 LEC)

---

2. El Ministerio Fiscal **deberá promover** la incapacitación si las personas mencionadas en el apartado anterior no existieran o no la hubieran solicitado.

3. Cualquier persona está facultada para poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que puedan ser determinantes de la incapacitación. Las autoridades y funcionarios públicos que, por razón de sus cargos, conocieran la existencia de posible causa de incapacitación en una persona, **deberán ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.**

# PROCEDIMIENTO DE INCAPACITACIÓN

---



# INSTITUCIONES TUTELARES

---

TUTELA (Tutor)	Cobertura más amplia, aspectos patrimoniales y personales.	Es representante del incapaz
CURATELA (Curador)	Más restringida, sólo actúa como complemento para determinadas transacciones.	No es representante

# LA "AUTOTUTELA"

## Sin autotutela

- El tutor lo nombra el juez.
- El orden de delación: cónyuge, ascendientes, descendientes, otros parientes, otros.
- El juez decide y, según las circunstancias puede nombrar a cualquier otro.

## Con autotutela

- El tutor lo nombra el juez.
- Cuando la persona es capaz, puede decidir quien quiere que sea su tutor o excluir a un pariente.
- Si no hay declaración, funciona el sistema normal de delación.

# EL MUNDO IMAGINARIO DE LA LEY

---

- Todos los incapaces están incapacitados porque..
  - La familia ha iniciado el procedimiento.
  - El Ministerio Fiscal lo ha hecho informado por cualquiera o por los funcionarios.
  
- Todos los incapaces tienen un tutor nombrado.

# LA REALIDAD HOY

---

- No sabemos cuántos incapaces hay:

*La propia organización del Registro Civil dificulta la obtención de datos generales sobre el número y alcance de las incapacitaciones que tienen lugar en nuestro país. (Ley 1/2009)*

# LA REALIDAD HOY

---

- ❑ No todos los funcionarios comunican al Ministerio Fiscal la existencia de presuntos incapaces.
- ❑ La Fiscalía no podría iniciar todos los procesos.
- ❑ Los juzgados se colapsarían si se hiciese.

# LA VERDAD SOBRE INACAPACITACIÓN Y RESIDENCIAS

---

- ❑ El 40% de las residencias ingresadas sufren una demencia incapacitante.
- ❑ 3% de los residentes tienen una sentencia de incapacitación.

Fuente: Encuesta Inforesidencias.com a 168 directores de residencias

# LA VERDAD SOBRE INACAPACITACIÓN Y RESIDENCIAS

---

Si en España hay 250.000 plazas en residencias ocupadas.

80.000 residentes serían incapaces.

6.000 estarían incapacitados.

**74.000 residentes deben ser incapacitados ya.**

# ¿Cuándo se incapacita?

---

Premisa: Debe haber causas de incapacitación.

Otros requisitos (al menos uno):

- Mucho patrimonio
- Problemas familiares
- Riesgo.

# MIRANDO HACIA EL FUTURO

---

- ¿No podríamos adecuar la Ley a la realidad?
  - Regular una guarda sin intervención judicial inicial.
  - Regular el ingreso en residencias de personas con demencia de forma concreta.
  - Escuchar a los familiares y sus propuestas.

---

Muchas gracias

Josep de Martí

[jdemarti@inforesidencias.com](mailto:jdemarti@inforesidencias.com)

<http://josepdemarti.blogspot.com>